SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

ACLARACION Nº 1

DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA EL SENEPA" - ID Nº 325.587, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 09 de mayo de 2017

CONSULTA Nº 1: Para el ítem 2, Notebook tipo 3 – Básica, en el pliego de bases y condiciones, solicitan: Lector Grabador de DVD: DVD SuperMulti.

Solicitamos respetuosamente a la convocante puedan ser aceptados equipos con Lector/Grabador DVD/VD externo USB. Teniendo en cuenta que los equipos de renombre internacional y del porte solicitado en la actualidad incorporan estándares de dimensiones ultra delgadas y peso reducido, por lo cual no incorporan unidad óptica de DVD de manera interna. Permitiendo así una mayor participación de posibles oferentes. Esta solicitud encuentra sustento legal con el inciso b del artículo 4º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

RESPUESTA A CONSULTA Nº 1: Ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y condiciones atendiendo que:

1- Por Resolución Nº 1910/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha convocado a Audiencia Pública sobre la Estandarización de las Especificaciones Técnicas de Equipos Informáticos donde se han debatida ampliamente las mismas y tomadas las consultas pertinentes.

2- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, por la cual se establecen y aprueban los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

3- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, se ha tomado consideración para este tipo de equipo la **consulta Nº 34*de "...aceptar lector/grabador externo USB..."*** y ha resuelto mantener la solicitud de Lector/grabador para este tipo de equipos.

4- Por Circular Nº 35/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pone en conocimiento la aplicación y vigencia la Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación.

5- Por Resolución Nº 3209/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la utilización obligatoria de los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

6- Por Resolución Nº 3298/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Convoca a audiencia Pública a fin de tratar el pliego de bases y condiciones a fin de realizar sugerencias y ajustes a los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

7- Por Resolución Nº 198/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, resuelve en su **Artículo 2º: Mantener:** vigentes las especificaciones técnicas de computadoras portátiles (Notebooks) aprobadas en la Resolución SENATICS Nº 133/16, en los mismos términos y sin modificaciones.

CONSULTA Nº 2: Para el ítem 2, Notebook tipo 3 – Básica, en el pliego de bases y condiciones, solicitan: Puertos: VGA x 1 – HDMI x 1

Solicitamos respetuosamente a la convocante puedan ser aceptados equipos con 1 (un) puerto de video HDMI o VGA con su respectivo adaptador, teniendo en cuenta que los equipos de renombre internacional y del porte solicitado en la actualidad incorporan estándares de dimensiones ultra delgadas

ACLARACION Nº 1

DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA EL SENEPA" - ID Nº 325.587, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 09 de mayo de 2017

y peso reducido, por lo cual no incorporan unidad óptica de DVD de manera interna. Permitiendo así una mayor participación de posibles oferentes. Esta solicitud encuentra sustento legal con el inciso b del artículo 4º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

RESPUESTA A CONSULTA Nº 2: Ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y condiciones atendiendo que:

1- Por Resolución Nº 1910/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha convocado a Audiencia Pública sobre la Estandarización de las Especificaciones Técnicas de Equipos Informáticos donde se han debatida ampliamente las mismas y tomadas las consultas pertinentes.

2- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, por la cual se establecen y aprueban los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

3- Por Circular Nº 35/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pone en conocimiento la aplicación y vigencia la Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación.

4- Por Resolución Nº 3209/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la utilización obligatoria de los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

5- Por Resolución Nº 3298/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Convoca a audiencia Pública a fin de tratar el pliego de bases y condiciones a fin de realizar sugerencias y ajustes a los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

6- Por Resolución Nº 198/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, resuelve en su **Artículo 2º: Mantener:** vigentes las especificaciones técnicas de computadoras portátiles (Notebooks) aprobadas en la Resolución SENATICS Nº 133/16, en los mismos términos y sin modificaciones.

CONSULTA Nº 3: Con relación al Ítem 1, donde el PBC solicita Una ranura PCI-Ex (1x) libre luego de expansiones. (En caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI EX). Solicitamos respetuosamente sea aceptado una ranura PCI EX o una Ranura M2, libre luego de expansiones (en caso de utilizar las ranuras de expansión) ya que la ranura M.2 a nivel mundial se está convirtiendo en el sustituto de la ranura PCIe x1, considerando el mayor ancho de banda que posee, el menor consumo eléctrico y la compatibilidad que posee con diversas tarjetas de expansión al igual que una ranura PCIe x1.

RESPUESTA A CONSULTA Nº 3: Ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y condiciones atendiendo que:

1- Por Resolución Nº 1910/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha convocado a Audiencia Pública sobre la Estandarización de las Especificaciones Técnicas de Equipos Informáticos donde se han debatida ampliamente las mismas y tomadas las consultas pertinentes.

2- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, por la cual se establecen y aprueban los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

ACLARACION Nº 1

DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA EL SENEPA" - ID Nº 325.587, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 09 de mayo de 2017

3- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, la solicitud de modificación de la característica en cuestión es una ***exigencia*** de la estandarización de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

4- Por Circular Nº 35/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pone en conocimiento la aplicación y vigencia la Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación.

5- Por Resolución Nº 3209/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la utilización obligatoria de los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

6- Por Resolución Nº 3298/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Convoca a otra audiencia Pública a fin de tratar el pliego de bases y condiciones a fin de realizar sugerencias y ajustes a los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

7- Por Resolución Nº 198/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, resuelve en su **Artículo 1º: Aprobar:** las modificaciones a las especificaciones técnicas estándares de computadoras de escritorio (Desktop) Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. En remplazo a las aprobadas previamente en la Resolución SENATICS Nº 133/16, resultando **sin modificaciones algunas** a las características mencionadas en esta consulta.

CONSULTA Nº 4: Con relación al ítem 1, donde el PBC solicita tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX (1x o 4x) de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo. Solicitamos respetuosamente sea aceptado Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX o en la ranura M.2, de 300Mbps con doble antena, ya que la ranura M.2 a nivel mundial se está convirtiendo en el sustituto de la ranura PCIe x1, considerando el mayor ancho de banda que posee, el menor consumo eléctrico y la compatibilidad que posee con diversas tarjetas de expansión al igual que una ranura PCIe x1

RESPUESTA A CONSULTA Nº 4: Ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y condiciones atendiendo que:

1- Por Resolución Nº 1910/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha convocado a Audiencia Pública sobre la Estandarización de las Especificaciones Técnicas de Equipos Informáticos donde se han debatida ampliamente las mismas y tomadas las consultas pertinentes.

2- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, por la cual se establecen y aprueban los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

3- Por Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, la solicitud de modificación de la característica en cuestión es una ***exigencia*** de la estandarización de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

4- Por Circular Nº 35/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pone en conocimiento la aplicación y vigencia la Resolución Nº 133/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación.

5- Por Resolución Nº 3209/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la utilización obligatoria de los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

ACLARACION Nº 1

DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA EL SENEPA" - ID Nº 325.587, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 09 de mayo de 2017

6- Por Resolución Nº 3298/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Convoca a otra audiencia Pública a fin de tratar el pliego de bases y condiciones a fin de realizar sugerencias y ajustes a los estándares de especificaciones técnicas de equipos informáticos.

7- Por Resolución Nº 198/16 de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación, resuelve en su **Artículo 1º: Aprobar:** las modificaciones a las especificaciones técnicas estándares de computadoras de escritorio (Desktop) Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. En remplazo a las aprobadas previamente en la Resolución SENATICS Nº 133/16, resultando **sin modificaciones algunas** a las características mencionadas en esta consulta.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD DE CONTRATACIONES S3

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social